



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Fonseca – La Guajira, diecisiete (17) de febrero de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR Y MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FREDY DE JESUS DAZA
DEMANDADO: MORGAN JACOB CAMACHO PELAEZ
RADICACION: 44-279-40-89-002-2023-00032-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que excede de los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado MORGAN JACOB CAMACHO PELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.290.657, como funcionario adscrito a la Policía Nacional.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo de propiedad del demandado MORGAN JACOB CAMACHO PELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.290.657, vehículo que se identifica con las siguientes características que lo individualizan:

- PLACA DEL VEHÍCULO: PFV409
- NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10011186209
- ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO
- TIPO DE SERVICIO: Particular
- CLASE DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL
- MARCA: CHEVROLET
- LÍNEA: AVEO
- MODELO: 2012
- COLOR: BLANCO OLIMPICO
- NÚMERO DE SERIE: 9GATJ516XCB010547
- NÚMERO DE MOTOR: F16D38782851
- NÚMERO DE CHASIS: 9GATJ516XCB010547
- NÚMERO DE VIN: 9GATJ516XCB010547
- CILINDRAJE: 1598
- TIPO DE CARROCERÍA: SEDAN
- TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA
- FECHA DE MATRICULA INICIAL (DD/MM/AAAA): 19/05/2011
- AUTORIDAD DE TRÁNSITO: INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA



TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez